



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C

CIRCULAR N° 00 00006

10 6 MAR 2014

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS

En cumplimiento del deber que le corresponde al empleador de verificar y vigilar la correcta destinación de las cesantías de sus trabajadores para que se pueda hacer el adelanto o pago parcial de las cesantías, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2076 de 1967 en concordancia con la Circular 011 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, me permito informar que los servidores interesados en realizar solicitud de retiro parcial de cesantías deberán realizarlo mediante el formato Solicitud Retiro de Cesantías A101PR03F04, el cual está incluido dentro del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC-1, anexando a la misma los siguientes documentos para efectos de su autorización:

RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS PARA VIVIENDA

✓ **ABONO A CAPITAL O LIBERACIÓN DE GRAVÁMEN HIPOTECARIO**

- Certificado de tradición y libertad en donde conste el gravamen hipotecario, expedido con no más de treinta (30) días de anterioridad a la fecha de radicación.
- Certificado actual de la deuda expedida por la entidad bancaria o financiera ó funcionario competente.
- Registro de matrimonio cuando el inmueble sea de propiedad del cónyuge o declaración extrajuicio acreditando unión marital de hecho cuando el propietario sea compañero permanente.

✓ **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**

- Contrato de promesa de compraventa cuando se trate de adquisición de vivienda con su terreno o lote. Es importante que en éste se establezca el valor a pagar con cesantías a la fecha, hora y notaría que se protocolizará.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble a comprar expedido con no más de treinta (30) días de anterioridad a la fecha de radicación. Si el certificado no registra dirección, se debe anexar el boletín de nomenclatura correspondiente.

¹La ruta de acceso al formato solicitud retiro de cesantías A101PR03F04 es:

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/A101PR03F04%20Solicitud%20Retiro%20de%20Cesant%C3%ADas.doc



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

00006

- ✓ CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, Ó DE AMPLIACIÓN, REPARACIÓN O MEJORA DE LA VIVIENDA
 - Certificado de tradición y libertad en donde se acredite el derecho de dominio sobre el inmueble cuando se trate de construcción de vivienda, ó de ampliación, reparación o mejora de la vivienda, expedido con no más de treinta (30) días de anterioridad a la fecha de radicación.
 - Contrato de obra ó documento equivalente en donde conste el valor requerido para la construcción, ampliación, reparación o mejora de la vivienda.
 - Registro de matrimonio cuando el inmueble sea de propiedad del cónyuge o declaración extrajuicio acreditando unión marital de hecho cuando el propietario sea compañero permanente.

Seis meses después del pago de las cesantías se debe aportar una declaración extrajuicio en la cual conste que invirtió dicho valor, de acuerdo al monto y la destinación solicitada.

RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS PARA EDUCACIÓN

- Formulario retiro de cesantías debidamente diligenciado.
- Orden de pago de la matrícula o pensión expedido por la institución educativa.
- Registro Civil de matrimonio para acreditar la calidad de cónyuge o declaración extrajuicio acreditando unión marital de hecho.
- Registro civil de nacimiento de los hijos del afiliado o afiliada.

Agradecemos atender las anteriores disposiciones para evitar la devolución de las solicitudes radicadas en el área de Talento Humano.

Cordialmente,

HECTOR RENDÓN OSORIO

Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General

Proyectó: Ingrid Marcela Barrera Correa – Abogada DGRU/ Talento Humano
Revisó: Angela María González Lozada – Directora Gestión Recursos y Logística